

CERTIFICADO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : COQUIMBO

 URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
211
Fecha de Aprobación
13.02.2020
ROL S.I.I.
1130-437

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial los Art. 129 y 136, y su Ordenanza General.
 C) La Solicitud de Garantía de Obras de Urbanización, debidamente suscrita por el propietario correspondiente al expediente S.G.U. 129 N° **214/2019**
 D) Los antecedentes que componen el expediente S.G.U.- 129. N° **214/2019**
 E) Los documentos exigidos en el Art. 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas para las obras ubicadas en calle/avenida/camino **AVENIDA PACIFICO, LOTE ML-21-17-B**
 N° **S/N**, localidad o loteo **LOTEO DUNAS DE SAN PEDRO II, LA SERENA GOLF**
 sector **URBANO**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra E de los VISTOS
- 2.- Dejar constancia que el presente certificado se refiere a **PARCIAL** de las obras de urbanización contempladas
(LA TOTALIDAD - UNA PARTE)
 en el citado expediente S.G.U. - 129 N° **214/2019**
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ECOMAC LIMITADA	78.150.890-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA JOSE ZAMORANO GALAN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
INMOBILIARIA ECOMAC LIMITADA	78.150.890-K
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RONALD NEUBURG JIMENEZ	

- 4.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 (En conformidad a los planos que forman parte del presente certificado)
 LOTES O UNIDADES:

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE 505,57M2 POR TENER OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.-

5.- OBRAS GARANTIZADAS

PARTIDA	PRESUPUESTADO POR	MONTO PRESUPUESTO
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación	HECTOR CASTRO	313,44 UF
<input type="checkbox"/> Areas verdes		
<input checked="" type="checkbox"/> Alumbrado público	HECTOR CASTRO	30 UF
<input checked="" type="checkbox"/> Agua Potable	HECTOR CASTRO	49,94 UF
<input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado de Aguas Servidas	HECTOR CASTRO	32,72 UF
<input type="checkbox"/> Obras de evacuación o absorción de Aguas Lluvias		
<input type="checkbox"/> Otras (Especificar):		

Porcentaje de resguardo	%	MONTO
	25%	126,76 UF
Monto Total de Garantía		634 UF

6.- GARANTÍA

6.1.- PRIMERA GARANTÍA

Instrumento Recibido en garantía: **BOLETA DE GARANTIA DEL BANCO DE CHILE N°500481-3, POR UN MONTO DE UF 634,00 DE FECHA 10.02.2020, PARA GARANTIZAR OBRAS DE URBANIZACION DE PAVIMENTACION, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PUBLICO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE 505,57M2.-**

Fecha de Vencimiento: **10 DE FEBERO 2022.-**

Plazo para la ejecución de las obras garantizadas: **2 AÑOS.-**

6.2.- REEMPLAZO DE GARANTÍA

Instrumento de Garantía que se reemplaza (ESPECIFICAR):

Nuevo Instrumento (ESPECIFICAR):

Fecha de Vencimiento:

Nuevo plazo de ejecución de las obras garantizadas:

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de Avalúo para los lotes cuyas obras se garantizan, y archivar los planos de la parte garantizada con el presente Certificado en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y del presente Certificado, y dése copias autorizadas a los interesados.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE POR OBJETIVO PERMITIR LA TRANSFERENCIA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE 505,57M2.-

CERTIFICADO DE OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS N°211 DE FECHA 13.02.2020.-

REGISTRO ARCHIVO D.O.M. 23283.-

PNP/FGD/BOC.-



PATRICIO NÚÑEZ PAREDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES